

Oficina d'Estrangeria Oficina de Extranjería



Nota informativa 10/2014

15-abril-2014

Residencia de menores extranjeros nacidos en España, hijos de residente legal. Cambia la Oficina para la presentación de las solicitudes.

<u>A partir del viernes 2 de mayo de 2014</u>, las solicitudes de autorización de residencia de los menores extranjeros nacidos en España, hijos de residente legal, se presentarán, con cita previa, en la Oficina de Extranjería de la **Calle Murcia 42**, 08027-Barcelona.

Requisitos.

- No ser ciudadano comunitario, ni familiar de ciudadano de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza al que le sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
- Que el menor haya nacido en España.
- Que el progenitor (cualquiera de ellos) sea residente legal.

Presentación de la solicitud.

No cambia el procedimiento para la presentación de la solicitud:

• Deberá reservar una cita previa por internet, en http://www.seap.minhap.gob.es

Seleccione el trámite **AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE MENORES NACIDOS EN ESPANA, HIJOS DE RESIDENTES**.

- El sistema le asignará de forma automática la Sede donde presentar la solicitud (calle Murcia 42), al elegir el trámite y cumplimentar las pantallas previas.
- Sujeto legitimado para presentar la solicitud: personalmente, el padre o madre residente legal del menor extranjero nacido en España, que vaya a figurar como el reagrupante del menor en su tarjeta de identidad de extranjero.

Muy importante:

- 1) No es necesario que acuda a la cita el menor extranjero.
- 2) Para acceder a la Oficina es imprescindible que muestre el justificante de reserva de su cita.

CORREO ELECTRONICO